



EXPTE: 8735/2021

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 200 INTERVENCIÓN

REF.: auditoría de facturas ejercicio 2020

INFORME ANUAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

En cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por parte de esta intervención y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se procede a realizar una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de esta entidad cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, para lo cual se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Normativa aplicable:

1. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
3. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
4. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
5. Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Santa Pola.





6. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEGUNDO. Objetivos:

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.





TERCERO. Procedimiento de ejecución de la auditoría

El trabajo de auditoría recogido en el presente informe se ha realizado con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de esta administración.

CUARTO. Pruebas de auditoría.

1. Pruebas relacionadas con facturas en papel

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos:

- Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica

2. Pruebas de auditoría de las facturas electrónicas.

Las pruebas de auditoría a realizar en la gestión de las facturas electrónicas que llegan desde la Plataforma Estatal FACe al Registro auxiliar contable de facturas son las siguientes:

a) Facturas retenidas en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

Se ha accedido a la Plataforma FACe y realizados los filtros para determinar la posible existencia de facturas electrónicas del ejercicio 2020, evidenciándose que a fecha del presente informe, no hay ninguna factura retenida en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas (FACe), correspondientes al ejercicio 2020.

b) Tiempos medios de aprobación de las facturas electrónicas.

Se pretende calcular el tiempo medio que transcurre desde que la factura se registra por el proveedor en el Punto General de Entrada (FACe) y el Ayuntamiento la tramita





llegando al reconocimiento de la obligación.

Durante el ejercicio 2020 se han tramitado 3220 facturas electrónicas (contabilizadas), cuya tramitación por términos medio es de 54 días (Desde la entrada en FACE al reconocimiento de la obligación). El tiempo medio desde la entrada en FACE de una factura y la incorporación al sistema contable en la aplicación informática Sical es de 1 día. Las facturas electrónicas representan un 99.1% de las facturas totales tramitadas durante el ejercicio 2020 (3248). La distribución del número de facturas y días de tramitación por clasificación orgánica es la siguiente:

Área	Código de área	Facturas	DÍAS TRAMITACIÓN (Entrada FACE- Reconocimiento Obligación)
ACTIVIDADES Y OCUP.VIA PUB.ANEXA ESTABL	52	1	13
ACUARIO	26	26	53
AGENCIA DESARROLLO LOCAL	21	1	15
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	2	13	136
ARCHIVO MUNICIPAL	7	6	51
ARQUEOLOGÍA	24	31	16
ASESORÍA JURÍDICA	22	54	162
BIBLIOTECAS MUNICIPALES	18	138	60
CASA CULTURA	40	119	38
CEMENTERIOS	42	6	67
CENTRO CÍVICO Y SOCIAL	35	8	41





COMERCIO Y CONSUMO	55	36	50
CONSERJES COLEGIOS PÚBLICOS	13	1	0
CONTRATACIÓN	14	385	41
CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	71	14	47
DEPORTES	30	14	67
EDUCACIÓN	66	127	38
EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	48	1	135
ESTADÍSTICA	45	15	28
FIESTAS	91	125	51
GOBERNACIÓN	4	2	0
HACIENDA	8	373	76
HOGAR DEL PENSIONISTA	34	8	88
IGUALDAD, INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD	76	12	35
INFORMÁTICO	60	83	33
INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD	50	329	74
INSTALACIONES DEPORTIVAS	27	86	36
INTERVENCIÓN	39	2	30
JUZGADO DE PAZ	38	2	0





LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	15	4	49
MEDIOAMBIENTE	6	15	199
MERCADOS	43	9	80
MUSEO DEL MAR	73	35	55
NOTIFICADORES	65	1	153
OFICINA VALENCIANO	79	1	30
OMIC	62	4	52
PARQUE INFANTIL DE TRAFICO	57	3	41
PARQUES Y JARDINES	32	119	91
PLAYAS Y GESTIÓN DE CALIDAD PLAYAS	58	25	32
POLICÍA LOCAL	41	208	43
PROCESO DE DATOS	44	1	127
PROTECCIÓN CIVIL	10	5	56
RACÓ JOVE	46	35	31
RECURSOS HUMANOS	11	101	67
RENTAS	49	16	57
SALUD	51	8	19
SANIDAD	63	46	75





SEÑALIZACIÓN VIAL	17	1	55
SECRETARIA GENERAL	12	17	113
SERVICIO ELÉCTRICO	33	36	53
SERVICIO OBRAS	31	97	77
SERVICIOS GENERALES	61	33	27
SERVICIOS GENERALES	78	2	40
SERVICIOS SOCIALES	19	190	51
SERVICIOS TÉCNICOS	28	8	133
TALLER PARQUE MÓVIL	25	89	30
TERCERA EDAD	47	4	43
TESORERÍA	56	1	0
TURISMO	9	54	31
URBANISMO	3	9	251
VERTEDERO-ECOPARQUE	37	25	41

c) Custodia de facturas electrónicas.

El sistema de información contable que gestione la Registro Contable de Facturas (RCF) debe custodiar las facturas anotadas de modo que se pueda acceder a ellas. Para realizar esta comprobación, se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar 100 facturas electrónicas de las 3220 presentadas en el ejercicio 2020, para verificar que el sistema nos permite acceder y visualizar la factura original. El resultado de esta prueba ha sido el siguiente:





- Número de facturas electrónicas anotadas en el RCF 3220
- Número de facturas electrónicas seleccionadas (3.1%) 100
- Número de facturas comprobadas con errores de acceso0
- Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso 0%

d) Pruebas de validación del contenido de las facturas.

Será necesario verificar si las aplicaciones de gestión encargadas de anotar las facturas electrónicas en el RCF tienen implantados los controles siguientes descritos en los distintos apartados de la Orden HAP/1650/2015.

De las pruebas efectuadas en el RCF, se constata lo siguiente:

- El RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF. Si primero llega y se anota en el RCF la copia y la original se rechaza.
- Las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total son numéricos y están redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales.
- El código de moneda en la que se emite la factura es válido.
- El RCF rechaza la factura si el proveedor no está registrado en la entidad.

e) Causas de rechazos en las facturas electrónicas.

De las 659 facturas registradas y rechazadas en FACe del ejercicio 2020, se han comprobado los motivos de rechazo:

- No conforme importe (13.5%).
- No conforme proveedor (0.8%).
- No conforme concepto (59.9%).
- Otro (25.8%).

f) Información suministrada al proveedor.





El artículo 9 de la Orden HAP/492/2014 indica que la Administración Pública deberá suministrar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o presentador de las mismas, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada. Del análisis de las facturas electrónicas presentadas en FACe durante el ejercicio 2020, se verifica que el proveedor obtiene la siguiente información de los siguientes Estados:

- Contabilizada la Obligación Reconocida.
- Pagada.
- Cancelada
- Rechazada.
- Registrada en RCF.

Tal y como se muestra en la Plataforma FACe, desde que el Ayuntamiento se adhirió a la misma, se han registrado 22.384 facturas hasta el 20-01-2021, encontrándose en la siguiente situación:

Situación trámite	Facturas
ANULADO (0)	3776
REGISTRADA (1)	5
TRAMITACIÓN (6)	449
CONFORMADA (20)	590
CONFORME A TRAMITE (30)	12
OBLIGACIÓN RECONOCIDA (60)	214
PAGO ORDENADO (70)	2
CANCELADA (90)	300
PAGADA (PAGOS PARCIALES) (95)	9





PAGADA (CARGO BANCARIO) (31) (97)	2
PAGADA (TRANSFERENCIA) (98)	16918
PAGADA (TALÓN O METÁLICO) (99)	107
TOTAL	22384

Por tanto, cabe concluir que la gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACe tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estilísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 20.5% de las que se presentan. Durante el ejercicio 2020, las facturas presentadas en FACe rechazadas han sido 659 por los siguientes motivos:

Motivo del rechazo	Total	%
No conforme importe	89	13.5
No conforme proveedor	5	0.8
No conforme concepto	395	59.9
Otro	170	25.8

No obstante a juicio de esta Intervención es conveniente cambiar la aplicación informática sobre la que se vuelca la información con objeto de simplificar y automatizar los sistemas de remisión de las facturas y la tramitación de las mismas por las áreas gestora. Así mismo se recomienda implantar los códigos DIR3 para cada área gestora con objeto de que las facturas tramitadas por FACe lleguen de forma automática a estas y se proceda a la tramitación de formas más ágil.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

